

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2022 - 210**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, **SE INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se cumpla con las cargas que a continuación se relacionan:

- 1.-** Informe el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.
- 2.-** Manifiéstese lo que corresponda respecto de la ubicación del título valor original – **Letra de cambio N° 01-** que presta mérito ejecutivo y que será aportado al proceso en el momento que sea requerido por el Despacho (art. 245 CGP).
- 3.-** Allegue nuevamente el poder indicando expresamente la dirección de correo electrónico de la apoderada, que deberá coincidir con la inscrita en la Unidad de Registro Nacional de Abogados. (Inciso 2° art. 5 Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

<p>JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 30 de septiembre de 2022</p> <p>Por ESTADO N° 045 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO Secretaria</p>
--

Proceso n°: 2022 - 210 Demandante: Fabián David Gamarra Rico Demandado: Jeisso Ramiro Vargas.

Firmado Por:
Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99859ca5646740a421c8cbff752e42a00b07219a44b95b67b1c477260445335c**

Documento generado en 29/09/2022 04:31:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>